

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente número 713/2004/001950.

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de 27 de octubre de 2011 de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se requirió el Ayuntamiento de Madrid para que en el plazo de tres meses haga las modificaciones presupuestarias oportunas al objeto de poder realizar el pago de los intereses derivados de la expropiación de la finca número 1 del Proyecto de Expropiación “Actuación Aislada en Suelo Urbano, calle Olivar, número 50”, y al no haberse podido notificar a los interesados la consignación de los intereses legales en ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Madrid del 12 de julio de 2011, que ascendía a la cantidad de 638,98, por tratarse de domicilio desconocido, es por lo que mediante el presente edicto, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a P. B. L. y M. M. M. o de quien acredite la condición de propietario de la mencionada finca, que se ha efectuado la citada consignación en la caja del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por importe de 638,98 euros, por el concepto arriba indicado, al tratarse de titulares registrales incomparecientes (documento de contabilidad no presupuestario con número 740041520), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 51 del Reglamento dictado para su aplicación.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La jefa del Servicio de Gestión del Suelo Público, Francisca Martín Canales.

(01/635/12)